

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 164**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con el artículo 131, ordinal 11º de la Constitución de la República, es facultad de este Órgano de Estado, decretar, de una manera general, beneficios e incentivos fiscales o de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas, agrícolas, industriales, comerciales o de servicios.
- II. Que el Padre Flavián Mucci, nació el 1º de marzo de 1935, en la ciudad de Boston, Estado de Massachussets, en los Estados Unidos de América, quien luego de terminar sus estudios e impulsado por su vocación religiosa, su humanismo nato, y teniendo como ejemplo y guía a San Francisco de Asís, fue ordenado Sacerdote el 15 de junio de 1963 en la ciudad de Nueva York.
- III. Que en cumplimiento del mandato de servicio que caracteriza a la orden Franciscana, el nueve de julio de 1967, el Padre Flavián Mucci llegó a nuestro país, y se radicó en Sonsonate, en donde desde ese día, dio inicio a su incansable labor para fundar lo que ahora es AGAPE, como una institución que por medio de la práctica de los valores de solidaridad, integridad, liderazgo y eficiencia ha llevado a miles de personas una oportunidad para sus vidas, brindándoles educación, salud, vivienda, alimentación y formación espiritual y vocacional a través de sus programas, enfocados en el área social, educativa, de comunicaciones, de hostelería y restaurante, y de evangelización, entre otras.
- IV. Que la misión del Padre Flavian Mucci a través de AGAPE ha sido la de contribuir a satisfacer las necesidades de los sectores más desprotegidos de nuestro país, para que puedan optar por un mejor nivel de vida y sean capaces de contribuir al desarrollo de su entorno, mediante servicios en educación, salud, alimentación, evangelización, medioambiente, asistencia social y fomento de valores; todo lo cual le ha hecho merecedor de diferentes reconocimientos nacionales e internacionales, por la labor humanitaria y de solidaridad desarrollada por la niñez, adolescencia, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, y población en general.
- V. Que el pasado 25 de septiembre del corriente año, se conoció la lamentable noticia del fallecimiento del Padre Flavián Mucci, en nuestro país, cuya vida, labor y legado ha sido ejemplar durante todo su servicio sacerdotal, mostrando su amor y el amor de Dios hacia el prójimo, procurando brindar oportunidades de vida a todas las personas, así como mejorar la situación de muchas familias en los diferentes lugares en donde desempeño su labor humanitaria y altruista.
- VI. Que en razón de todo lo antes expuesto, es necesario que esta Asamblea Legislativa; así como todas las instituciones del Estado y la población en general se unan al sentimiento de duelo que embarga los corazones de todas las personas que conocieron al Padre Flavián Mucci y que se vieron beneficiados por su obra de amor durante sus 43 años de presencia en nuestro país, por lo que con el objeto de expresar la solidaridad del pueblo salvadoreño para con la familia y la obra del Padre Flavián Mucci, por tanto es procedente se decrete duelo nacional por tres

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

días, en demostración de pesar, por su fallecimiento, y como forma de celebrar su legado y honrar su memoria, en virtud de la labor desempeñada en nuestro país.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las diputadas y los diputados: Christian Reynaldo Guevara Guadrón, Mauricio Edgardo Ortiz Cardona, Cruz Evelyn Merlos Molina, Héctor Enrique Sales Salguero, Janneth Xiomara Molina, Marta Angélica Pineda de Navas, Silvia Estela Ostorga de Escobar, René Alfredo Portillo Cuadra, José Javier Palomo Nieto, Mauricio Roberto Linares Ramírez, Rosa María Romero, Silvia Michell Regalado Viuda de Buitrago, Ana María Gertrudis Ortiz Lemus, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, Cesar Enrique Reyes Guevara, Ricardo Ernesto Godoy Peñate, Jose Francisco Lira Alvarado, Maria Isabel Argueta de Solano y Rodrigo Ávila Avilés.

DECRETA:

Art. 1.- Declárase tres días de Duelo Nacional, a partir del 28 de septiembre del corriente año, en demostración de pesar por el fallecimiento del Padre Flavián Mucci, Fundador de la Asociación AGAPE de El Salvador, acaecido el 25 de septiembre de dos mil veintiuno; como forma de celebrar su legado y honrar su memoria, en virtud de la invaluable labor altruista y humanitaria desempeñada en nuestro país.

Art. 2.- La Bandera Nacional se mantendrá a media asta en los edificios públicos, y los Ministerios de Gobernación y Desarrollo Territorial, de la Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores deberán tomar las providencias necesarias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes septiembre de dos mil veintiuno.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.JUAN CARLOS BIDEKAIN HANANIA,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.D. O. N° 184
Tomo N° 432
Fecha: 28 de septiembre de 2021WN/sv
13B10-2021